

# FIG

LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

- N.º 18

al (que tiembre en pri-ecinueve alón de

Monzalis en el incluso n modo a concerel Canal que me por se se de la n térmir se cele

os usua on de la conda a

s a que anzas l omisión

se jul

ter a la Comuni

dichos tario de tario

ción de d Gent de Santa eultades

e agosto o Aliaga

resgu númi dido f

endosa Z Gra 2 979, 1981,

Jueves, 12 de agosto de 1982 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 182

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán de CHEN aplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá la siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más es cocha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 8.292

## GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Resolución por la que se convoca para para el levantamiento de las actas previas. previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gaso-ducto Serrablo-Zaragoza.

de la Energia, con fecha 6 de marzo correspondientes al gasoducto Serrablo-Zaragoza.

Aprobado por la Dirección General de 1981, el proyecto de instalaciones blo-Zaragoza, declarada la urgencia en Consepondientes al gasoducto Serradayo de Ministros de fecha 8 de implícita en la Orden del Ministerio de 1981, y la utilidad pública, de Industria y Energía de 3 de abril puesto en el artículo 7.º de la Ley 152

Este Gobierno Civil, en cumplimiende lo dispuesto en el artículo 52 de de de Dispuesto en el artículo 52 de de de Convocar a los propietarios y titulares afectados en los Ayunpara de como punto de reunión, 52 lleva que estable.

Data de como punto de reunión, miento conformidad con el procedi32 llevar a cabo el levartomiento de llevar a cabo el levantamiento de levas previas a la ocupación de los le las dectados y, si procediera, el Todos los interesados, así como las ocupación de las de cuales que son titulares de cuales que son titulares de cuales

Todos los interesados, así como las oujera clases de derechos o intereses acudir personalmente o bien representados por persona debidamente actudir, aportando los documentos diendos de su titularidad y el un Molario si lo estiman oportuno. la Motario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre para las fincas del término municipal de Zuera, y los próximos días 14, 15, 16 y 17 de septiembre para las del término de Zaragoza. El orden de letermino de contra la contra de la c vantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cé-dula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas», S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, agosto de 1982.

El Gobernador civil accidental,

José-María Picazo

#### SECCION TERCERA

Núm. 8.294

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

«Blanco», S. A., ha solicitado la de-volución de la fianza constituida en garantía del suministro de una moto-niveladora 670-A, con destino a Recursos Agrarios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Regla-mento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 29 de julio de 1982. -El Secretario general, Ernesto García Núm. 8.295

Esta Corporación provincial cele-brará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 31, a las dieciocho horas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

#### SECCION CUARTA

Núm. 8.137

#### Recaudación de Tributos del Estado ZONA DE CALATAYUD

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona:

Hace saber: Que el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda pública don Ignacio Pérez Díez, del municipio de Bijuesca, por su débito de 63.086 pesetas, de prin-cipal, que debió satisfacer por el concepto de rústica y Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años 1975 a 1981, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

- No habiendo podido «Providencia. notificar al deudor conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a reque-rirle por medio de edictos, que se publi-carán uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bijuesca, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca, por

B. O.

29 b) dicient Juriso 1973,

Por ber (

puest

trativ

por la

cieda Deleg

dad mayo actas 13 y Pecci

bajad contr

por present Socia

propi las a

oficia

nas (gitim

yuvan articu 29 b)

dicient Juris 1973,

El S Visto Galbo

del

Auto

Pú

del

a sec

Vis Dele I de I Reur solic

en cibacione de linea distri

cum orde del del

niste de

orde Di

sí o por medio de representante, en el ex-

pediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Ofi-cial» sin comparecer el interesado será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.»

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas in-

teresadas. Calatayud a 23 de julio de 1982. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

#### SECCION QUINTA

Núm. 8.162

#### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO -**ADMINISTRATIVO**

#### PRESIDENCIA

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo señalado con el número 335 de 1982, que se tramita como consecuencia de Decreto de fecha 28 del actual de la Alcaldía-Presidencia del Muy Ilustre Ayun-Alcaldía-Presidencia del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que suspende los efectos de la licencia de obras de demolición de dos edificios emplazados en calles Independencia y Veintitrés de Abril, de dicha villa, concedida por la Comisión Provincial de Urbanismo a don Félix Salafranca Pérez, en subrogación de la competencia de aquel Ayuntamiento, por medio del presente se hace saber la existencia del procedimiento a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento tos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1982. El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 8.232

Por el presente anuncio se hace sa-Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 341 de 1982, promovido por doña Bienvenida Lázaro Edo, contra acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 9 de octubre de 1981, aprobando como unidad de actuación independiente para zona verde el polígono núm. 56, y otros extremos, y de 19 de mayo del año en curso, desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos, ano en curso, desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos, disponiendo en su apartado segundo se inicie expediente de expropiación para la zona delimitada como verde dentro del citado polígono.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 8.233

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 336 de 1982, promovido por la sociedad «Inmobiliaria Santa por la sociedad «Inmobiliaria Santa Isabel», S. A., contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Comisión Permanente, de fechas 23 de marzo y 25 de mayo del año en curso, éste en reposición, sobre declaración de ruina a la edificación ubicada aproximadamente frente a los números 5 y 7 de la calle de Miguel de Asso, del barrio de la Jota.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-gitimadas como demandadas o coadgifimadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 8.234

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 337 de 1982, promovido por don Jorge Marín Escorihuela, contra los acuerdos del Excmo. Ayunta-miento de Zaragoza de 9 de octubre de 1981, que aprueba con carácter de-finitivo la delimitación de unidad de actuación independiente, tal como figura en el plano redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal, y en su segundo apartado se resuelven las alegaciones formuladas durante el período de información pública del expediente, y de 19 de mayo del año en curso, desestimatorio de los recursos de reposición interpues-tos, y que en su segundo apartado establece se inicie expediente de ex-

propiación para la zona delimitada como verde dentro del polígono 56. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 8.235

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-trativo núm. 338 de 1982, promovido por la empresa «Cleber Industrial», sociedad anónima, contra fallo de la

Delegación Territorial en ésta de Salidad y Seguridad Social, fecha 7 de mayo de 1981, confirmatorio de actas de liquidación números L7-89-10 de 1981, formulados a la misma de actas de liquidación números L-7.89, de 1981, formuladas a la misma de cuotas de la Seguridad Social leval tadas por la Inspección de Trabaja con relación al trabajador don Manue Escribano Vila, contra el acto de Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social del recurso de alzada deducido mediante escrito presentado en 29 del propio mes de mago, acrí sentado en 29 del propio mes de mayo

así como contra las actas de mención Lo que se publica en este perión oficial para conocimiento de las perso nas o entidades oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar gitimadas como demandadas o en los yuvantes, según lo determinado artículos 60 y 64, en relación con los artículos 61 y 30 de la vigente Ley de 27 de 1956, reguladora de 1956 y 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1982.

Zaragoza, 31 de julio de Escribano Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 8.236

Por el presente anuncio se hace se ber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 340 de 1982, promovido por don Francisco Franco García, comporta las resoluciones de la Alcaldía-presidencia del Avuntamiento de Zarago. tra las resoluciones de la Alcaldía<sup>Pl</sup> sidencia del Ayuntamiento de Zaragio za de fechas 12 de febrero y mayo del año en curso, ésta en representa de licencia de autotaxi, como autor de licencia de autotaxi, como autor de una falta administrativa calificada muy grave.

muy grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar gitimadas como demandadas o los gitimadas como demandadas o consultado en los vuvantes, secripolar de la consultada de la c gitimadas como demandadas o nos vuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con de diciembre de 1956, reguladora de Jurisdicción, reformada por la 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1982.

Zaragoza, 31 de julio de Scribano El Secretario, José-María Escribano Visto bueno: El Presidente, Rafallo Galbe Pueyo.

Por el presente anuncio se hace si ber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo núm. 342 de 1982, procontrativo de Pleno del Excmo. Apurtamiento de Zaragoza de 9 de de 1981, aprobando como para otros verde el polígono núm. 56, y otro extremos, y de 19 de mayo del año extremos, y de 19 de mayo del curso, desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos, de reposición interpuestos, de expediente de expropiación para delimitada como verde del citado polígono.

Lo que se publica en este periódio nas o entidades que puedan estar nitimadas como demandadas o puvantes, según lo determinado artículos 60 y 64, en relación como demandado con los controles.

J.º 182

Sant 7 de le las 7-8-9-10 na de levan-rabajo Manuel dene Direction

o pre-mayo, ención.

perso tar le coad en los on los 27 de le esta 10 de

82. ribano. Rafael

interin

riódico persor tar le coad-en los en los con los 27 de le esta 10 de

182. ribano. Rafael

ace sa interin

riódico Persor tar le coad-en los en los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.
El Secretario, José-María Escribano. Galbe Pueyo.

#### Núm. 8.238

Por el presente anuncio se hace sa-ber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-adminis-trativo núm. 339 de 1982, promovido por la empresa «Industrias Esda», sopor la empresa «Industrias Esda», sociedad anónima, contra fallo de la belegación Territorial en ésta de Sanidad y Seguridad Social fecha 7 de dad y Seguridad Social, fecha 7 de mayo de 1981, confirmatoria de las actas de liquidación números 11, 12, pección de Trabajo con relación al trabajador don Manuel Escribano Vila, bajador don Manuel Escribano Vila, contra el acto de denegación presunta por parte de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social del recurso de alzada deducido mediante escrita presentado en 29 del nediante escrito presentado en 29 del propio mes de mayo, así como contra las actas de mención.

las actas de mayo, así como contra Lo que se publica en este periódico las o entidades que puedan estar levivantes, según lo determinado en los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de Jurisdicción, reformada por la 10 de Zaragoza, 31 de julio de 1982. — Visto bueno: El Presidente, Rafael

#### Núm. 8.266

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación lación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV de enlace de la línea de seccionamiento La Vilueña con la línea a Munébrega (AT 187-81).

nea a Munébrega (AT 187-81).

Delegación Provincial del Ministerio Reunidas de Zaragoza», S. A., con dosolicitando de Utilidad pública y aprodicitando del proyecto de ejecución de distribución del proyecto de ejecución de de La vituada en término municipal cumplidos los trámites reglamentarios del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III de 24 de noviembre de 1939, sobre puesta de la sección provincial, a production y defensa de la industria, ha resuelta sección provincial, a production de legación provincial, a production y defensa de la industria, ha resuelta sección correspondiente, Autoriza a «Eléctricas Provincia de la fina de la correspondiente, Autoriza a «Eléctricas Provincial». na resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de lencia, S. A., la instalación de refe-

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales ca-racterísticas son las siguientes:

Origen: Línea de seccionamiento La

Final: Línea Munébrega. Longitud: 1.867'31 metros. Recorrido: Término municipal de La

Vilueña.

Tensión: 15-20 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-56.
Apoyos: Metálicos y de hormigón.
Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de

1966, de 20 de octubre. Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Director provincial, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 8.266 bis

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación, línea a 15 KV a ET La Vilueña (AT 209-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aproba-ción del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV, situada en término municipal de La Vilueña, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, cabro ordenación y defensa de la insobre ordenación y defensa de la in-

dustria, Esta Delegación Provincial, a pro-puesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de refe-

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origin: Línea a 15 KV La Vilueña-

Munébrega.
Final: ET La Vilueña.
Longitud: 164 metros.
Recorrido: Término municipal de

La Vilueña.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálico.

Esta resolución se dicta en las con-diciones, alcance y limitaciones que

establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Director provincial, Mario García-Ro-

sales González.

#### Núm. 8.267

Autorización administrativa y aproba-Autorizacion administrativa y aproba-ción del proyecto de ejecución de ET de 160 KVA y su acometida a 15 KV, en La Almunia de Doña Go-dina (AT 92-82). Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-bre, sobre autorizaciones de instala-ciones eléctricas en el expediente ini-

bre, sobre autorizaciones de instala-ciones eléctricas, en el expediente ini-ciado por don Agustín Josa Ariza, en representación de la Comunidad de Regantes del Pozo "Cuarto de Enme-dio", de La Almunia de Doña Godina, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de La Almunia, paraje "Cuarto de Enmedio", punto kilométrico 3'5 de la carretera La Almunia-Alpartir, destinada a suministro de energía para riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Vicente Ibarzo Ibarzo, en Zaragoza y abril de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.309.000 perentes

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene confe-

ridas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento y apro-bar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación enterial. por la instalación autorizada.

## Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 KVA.
Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.
Acometida: Línea eléctrica aérea.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 850 metros de longitud, que derivará de la línea La Almunia-Alpartir y estará formada por tres conductores de

LA-30, sobre apoyos metálicos. Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Director provincial, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 7.868

#### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistra-do de Trabajo de la número 1 de Za-

ragoza y su provincia;
Hace saber: Que en el proceso seguido
a instancia de don José Bruna López y
trece más, contra «Jiloca», S. A., en reclamación por cantidad, se ha acordado
notificar la sentencia de fecha 17 de junio del corriente año, dado el ignorado
notadaro de la empresa demandada reparadero de la empresa demandada, registrado con el número 6.339-52 de 1982,

cuyos encabezamiento y parte dispositiva

son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1982. — El Ilmo.
señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don José Bruna López y otros, representados por el Letrado don Francisco Polo Blasco, contra «Jiloca»,

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don José Bruna López y otros, contra la empresa «Jiloca», S. A., en reclamación por cantidad, debe declarar y declaro que ésta adeuda ca», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a José Bruna López, 52.554 pesetas; Félix Jurado Martín, 752.753; Miguel Martín, Franco, 657.665; Conrado Campos Martín, 657.665; Félix Valero Sebastián, 628.154; Enrique Valencia Sanz, 628.154; Manuel Sánchez Sebastián, 569.133; Luis Moya Obensa, 539.622; Domingo Martín de Borja, 55.320; Timoteo Martín Blas, 67.675; Pascual Moya Montón, 708.528; Marcial García Costa, 687.175; Vicente Marco Yagües, 687.175, y José Hernández Martínez,

cepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articu-lado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de supli-cación ante el Tribunal Central de Tra-bajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

68.400 pesetas, más el 10 por 100 en con-

Si recurriere la parte demandada de-berá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma,

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Za-ragoza, Aragón y Rioja. Así por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo. — Benjamín Blasco

Segura».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. — José-Luis García Ezcurdia.

fe. — José-Luis Garcia Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Jiloca», S. A., se

empresa demandada, "Jiloca", S. A., Se extiende la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de julio de 1982. —
El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.270

#### Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 143 de despachos en autos números 9.687-94 de 1981, seguidos a instancia de Cipriano Moreno Pérez y otros, contra Juan Bautista Navarro Bercianos, se ha dic-

tado la siguiente

"Providencia. -Ilmo, señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de junio de 1982. - Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vi-gente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan-Bautista Navarro Bercianos, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía al embargo de sus bienes en cuantia suficiente para cubrir la cantidad de 1.727.543 pesetas de principal, según sentencia de 25 de enero de 1982, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin per-juicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Juan-Bautista Navarro Bercianos, en ignorado paradero, expido la presente a la fecha anterior. anterior.

Zaragoza a 18 de junio de 1982. – El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.271

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la nú-mero 2 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos número 1.407 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Ramírez Cortés, contra la empresa de Teresa Pérez Labuena, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1982. — Que debo condenar y condeno a la parte demandada Teresa Pérez Labuena a que abone a la parte actora Manuel Ramírez Cortés la suma de 52.857 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación

en forma.

Y para que conste y sirva de notifi-cación a la empresa de Teresa Pérez cación a la empresa de feresa Ferez Labuena, en ignorado paradero, se in-serta el presente en el "Boletín Ofi-cial" de la provincia. Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1982. — El Magistrado, Federico Gar-cía-Monge. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.272

Don Federico García-Monge y Redon-do, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 3.992 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de Concepción Uriel Galán, contra la empresa "Miguel y Marín", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Que con estimación de la demanda

"Que con estimación de la demanda interpuesta por Concepción Uriel Galán contra la empresa "Miguel y Marín", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar

y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las plas mas condiciones que regían antes operarse dicho despido, así como pago del salario dejado de perciba desde la fecha en que la rescisión produjo (el 12 de febrero de 1981) hasta que la readmisión tenga luga. Asimismo absuelvo al Fondo de 68 Asimismo absuelvo al Fondo de 62 rantía Salarial."

Y para que conste y sirva de nomi cación a la empresa "Miguel y Marni sociedad anónima, en ignorado pardero, se inserta el presente edicto el "Boletín Oficial" de la provincia Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible)

#### Núm. 8.273

Don Federico García-Monge y Redon do, Magistrado de Trabajo de la pli mero 2 de 7 mero 2 de Zaragoza y su provincia. Hace saber: Que en autos números 3.672 de 1982, seguidos en esta Mago tratura a instancia de Rosa-Laura lo nez Calvo y otra contra la empresa. nez Calvo y otra, contra la empresenta la contra la empresenta la contra la

"Que estimando las demandas intellacestas por California de la companio de la com puestas por Rosa-Laura Ibáñez composito de Garantía Salarial, debo de Carar y declarar y clarar y declaro improcedente el el pido, y condenar y condeno a la supresa a readmitir a las actoras en sus puestos de trabajo. presa a readmitir a las actoras en su condiciones precedentes, o de ciercia la opción indemnizatoria dentro los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia a satisficación de esta sentencia a satisficación ficación de esta sentencia, a cerles, con extinción de la relación de la laboral, las sumas de 267.310 y 188.31 pesetas, y en ambos casos al abono de la sentencia. los salaros dejados de percibir designados de la referida notificación; las cantidades anteriormento appresadas controlles de la referida notificación; las cantidades anteriormento appresadas controlles de la referida notificación; las cantidades anteriormento appresadas controlles de la referida notificación; las cantidades anteriormentos appresadas controlles de la referida notificación; las cantidades anteriormentos de la referida notificación; las cantidades de la referida notificación; la ref dades anteriormente expresadas con rrespoden, la primera a Rosa Laura Ibáñez Calvo y la segunda a Maris Luisa Crespo Lázaro, y los salarios de tramitación a razón de 1,508 y 1,646 presentes día, respectivamente "

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Bagant Zaraga", S. L., en igno de la constanta de la c cación a la empresa "Bagant Zalas, za", S. L., en ignorado paradero, inserta el presente edicto en tín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Magistrado, Federico Galas Cia-Monge. — El Secretario, (ilegible)

En ejecución número 148 de 1981 despachos en autos números de 1981, seguidos a instancia de 1981 de 19 nia Mercado Caro y otro, contra stituto Técnico de Dermatología, se ha dictodo

se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor mago,
trado don Federico García-Mongo,
Redondo. — En Zaragoza a 21 de justo
de 1982. — Dada cuenta, únase a estados de su razón y a tenor de loste. autos de su razón, y a tenor de tosto refundido de artículo 200 del profus refundido de procedimiento de en relación con el artículo 190 civile vigente Ley de Enjuiciamiento despáchese ejecución contra S. A. Técnico de Dermatología, bienes cediendo al embargo de sus bienes cuantía tidad d según s 1981, m puestad tas, sin el mom do en la articulo te Ley se para Lo m fe. — A y pa cación de Der parade Boletí Zarag El Secr

B. O. P.

En s despac] seguido Rodríg ciedad guiente "Pro trado Redon de 198 autos tableci refund en rel vigente despác Jostel de su para c tas de fecha 18.000

> su liquoportu oportu orden siguician los de Lo le Y P la em ignora sente provin Zar El Se

> nalme

En

des 19
Javies 19

V.º 182

tes de mo al ercibir ión se 982) y

lugar. le Ga-

Marin para cto ea cia. dillo de o Garon de o

la nu

vincia

Magis a Iba npresa Fondo lictado dice

a dice

inter Calvo

Laura Maria ios de

notifi arago arago "Bole"

nio de Gar giblel

1981, 12829 Anto \*Ins S. A.

Magis rige junio a los texto boral de la Civil tituto pro

cuantía suficiente para cubrir la can-tidad de 247.500 pesetas de principal, según sentencia de 9 de septiembre de 1981, más la de 48.000 pesetas presu-puestadas provisionalmente para cos-tas, sin perincipa de su liquidación en priestadas provisionalmente para cos-tas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguien-do en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigen-te Ley de Enjuiciamiento Civil; líbren-se para ello los despachos precisos.

te Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.
Lo mandó y firma Su Señoría. Doy Y para que conste y sirva de notifide Dermatología", S. A., en ignorado "Boletín Oficial" de la provincia.

El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.275

En ejecución número 149 de 1982, despachos en autos núm. 281 de 1982, seguidos a instancia de Pedro Pérez Rodríguez, contra "Talleres Jostel", so-ciedad limitada, se ha dictado la si-

Redondo Federico García-Monge y de 1982. — En Zaragoza a 21 de junio autos de su razón y a tenor de lo esta razón y a tenor de lo esta razón y a tenor de lo texto de 1982. — En Zaragoza a 21 de junio autos de su razón, y a tenor de lo estefundido en el artículo 200 del texto en relación con el artículo 919 de la despáchese ejecución contra "Talleres de sus bienes en cuantía suficiente las bienes en cuantía suficiente las de principal, según sentencia de la la despáchese ejecución contra "Talleres de sus bienes en cuantía suficiente las de principal, según sentencia de la ladinente las de principal, según sentencia de la ladinente para cubrir la cantidad de 85.855 pesefecha 25 de marzo de 1982, más la de la lamente para costas, sin perjuicio de oportuno, siguiendo en la traba el y siguientes de la vigente Ley de Enlos despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy y Para que sirva de notificación a la empresa "Talla".

y para que sirva de notificación a ignorado paradero, se inserta el preprovincia.

Antie mi."

la empresa que sirva de notificación a ignorado paradero, se inserta el preprovincia.

Caraga.

Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.276

En ejecución número 146 de 1982, de 1981, seguidos a instancia de José-Manuel Barrios Atarés, se ha dictado

a siguiente

Providencia. — Ilmo. señor MagisRedondon Federico García-Monge y
de 1982. — En Zaragoza a 21 de junio
autos de Dada cuenta, únase a los
refundido de la artículo 200 del texto
relación en le artículo 200 del texto
vigente Ley de Enjuiciamiento Civil,
despáchese ejecución contra Manuel
Bartíose ejecución contra Manuel
Bartíose ejecución contra Manuel
Dara cubrir la cantidad de 718.967 pelas de principal, según sentencia de
las 140.000 presupuestadas provisional-

mente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello

los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa de Manuel Barrios Atarés, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" se inserta el

de la provincia.

Zaragoza a 21 de junio de 1982. El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.277

En ejecución número 138 de 1982, despachos en autos número 14.291 de 1981-2, seguidos a instancia de José-Julián Serrano Morales, contra Anto-nio Greppi González, se ha dictado la ciguiente.

siguiente "Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Greppi González, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 25.632 de principal, según sentencia de 20 de enero de 1982, más la de 4.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de nalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí." su liquidación en el momento procesal

Y para que conste y sirva de notifi-cación a la empresa de Antonio Greppi González, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de junio de 1982. -El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.278

En ejecución número 142 de 1982, despachos en autos número 13.488 de 1981, seguidos a instancia de Jesús Navarro Serrano, contra "Esmaltería del Pilar", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los de 1982. — Dada cuenta, unase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Esmaltería del Pilar", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesefiente para cubrir la cantidad de pese-tas 441.648 de principal, según senten-cia de 16 de febrero de 1982, más la de 89.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjui-cio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la tra-

ba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por

edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Esmaltería del Pilar", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 17 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.279

En ejecución número 139 de 1982, despachos en autos número 12.683 de 1981, seguidos a instancia de María-Jesús Berges Vicién, contra José-Luis Puértolas Panzano, se ha dictado la

siguiente

siguiente
"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Puértolas Panzano, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía sufirueriolas Panzano, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 504.263 de principal, según sentencia de 8 de febrero de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo, en la trabacesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de En-juiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notifi-cación a la empresa de José-Luis Puér-tolas Panzano, en ignorado paradero, se inserio el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.280

En ejecución número 147 de 1982, despachos en autos números 7.128-29 de 1981, seguidos a instancia de Antonia Mercado Caro y otra, contra "Instituto Técnico de Dermatología", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Instituto Técnico de Dermatología", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en recinco de Dermatologia, S. A., pro-cediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la can-tidad de 111.600 pesetas de principal, según sentencia de 28 de julio de 1981, más la de 23.000 pesetas presupuesta-das provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbren-

te Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Instituto Técnico de Dermatología", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.281

Don Federico García-Monge y Redon-do, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos número 3.542 de 1981, seguidos en esta Magis-tratura a instancia de Fidel Gil Noti-vol, contra la empresa "Paricio", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte disposi-

tiva dice así:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza en 28 de abril de 1981, en virtud de demanda deducida contra dicho Fondo y "Paricio", S. A., por Fidel Gil Notivol, en reclamación por despido, y en su consecuencia debemos revocar y revocamos la sentencia re-currida, declarando nulo el despido del actor, condenando a la demandada a su inmediata readmisión y al pago de salarios de tramitación, a razón de 38.481 pesetas mensuales, y absolviendo libremente al Fondo de Garantía Salarial." larial.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Paricio", S. L., en ignorado paradero, y al Fondo de Garantía Salarial, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.282

Don Federico García-Monge y Redon-do, Magistrado de Trabajo de la núdo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos números 4.235-36 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de Concepción Paricio de la Peña y otro, contra la empresa de Silvino Vidal Fernández y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 25 de junio de 1982 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Que con estimación de la demanda interpuesta por Concepción Paricio de la Peña y Esteban Alcay Berdejo, contra la empresa de Silvino Vidal Hernández y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del

debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión de los trabajadores accionantes en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo (el 11 de febrero de 1982), hasta que la readmisión tenga lugar, y absolvien-do como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial."

Y para que conste y sirva de notifi-cación a la empresa de Silvino Vidal

Hernández, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1982. — El Magistrado, Federico García Morga.

cía-Monge. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.873

#### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

za y su provincia;
Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 7.172 de 1982-3, a instancia de Enrique Aparicio Díez Muñoz, contra Miguel Sevil Larraga, sobre contrato de
trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Enrique Aparicio Díez Muñoz, contra la empresa de Miguel Sevil Larraga, en reclamación por ésta adeuda al actor, y por los concep-tos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida em-presa al pago de las siguientes cantidades: a don Enrique Aparicio Díez Muñoz, 193.917 pesetas, más el 10 por 100

en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Miguel Sevil Larraga, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, He-raclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.874

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 8.192 de 1982-3, a instancia de Francisco-Javier Martínez Ostalé, contra Alfredo Gracia Almerge y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco-Javier Martínez Ostalé, contra Alfredo Gracia Almerge y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, al empresario a la condición del correspondence de la contra del contra de la contra del contra de la c readmisión del actor en su puesto trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y el abono de los salarios no percibidos desde el 6 de junio de 1982. Y absolver, como absuelvo, de la demanda al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notifica-

ción al demanddo Alfredo Gracia Almerge, por encontrarse en ignorado paradero,

ge, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (Ilagilla). (ilegible).

#### Núm. 7.875

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zara-

goza y su provincia; hace saber: Que en autos que se tra-mitan en esta Magistratura bajo el nú-mero 7.683-6 de 1982-3, a instancia de Antonio Esqués Baila y otros, contra viuda de Mariano Orcao Felipe, sobre co trato de trabajo, se ha dictado sentencia

«Fallo: Que debo condenar y condenar y condenar y a qua abone a don Antonio Esqués Baila, 18,38 pessetas; a Antonio Esteban Elipe, 15,83 pessetas; a Fallo de la condenar y cond pesetas; a Antonio Esques Ballar pesetas; a Antonio Esteban Elipe, 15,81 a Francisco Sierra Campos, 17,918, y l Victoria Cambra Solanas, 82.697 pesetas más la del 10 por 100 en concepto de indemnización, por moral.

indemnización por mora».

Y para que conste y sirva de molificación a la demandada Viuda de jento constanza en jento contranza Orcao Felipe, por encontrarse en ignado paradero, se inserta el presente to en el «Boletín Oficial» de la proficia.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, raclio Lázaro Miguel. — El Secretario (ilegible). (ilegible).

#### Núm. 7.876

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaraga y su provincio

za y su provincia;
Hace saber: Que en autos que se mitan en esta Magistratura bajo el mero 7.045-6 de 1982-3, sobre Seguido Social a instancia de don José Maris Sanvicente Torrecilla y otro, Contra Sanvicente Torrecilla y otro, Instituto Nacional de Empleo y cerías Vidal», S. L., se ha dictado sencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la manda de don José-María Sanvicente por manda de don José-María Sanvicente por recilla e integramente la de don Gadea Gracia, ambos propuestos contra la contra c

rrecilla e íntegramente la de don option de la empresa «Tapicerías Vidal», Enplaide de declarar y declaro que la presente de de desempleo para el primero es ce meses, y de dieciocho meses para la entidad gestora a estar y pasa les declaraciones, y absolver, como suelvo, a la empresa demandan. Y para que conste y sirva de vidale vición a la empresa «Tapicerías S. L., por encontrarse en ignorado de «Boletín Oficial».

S. L., por encontrarse en ignorado per dero, se inserta el presente edicto «Boletín Oficial» de la provincia.
Dado en Zaragoza a 22 de julio fer 1982. — El Magistrado de Trabajo, raclio Lázaro Miguel. — El Secretario (ilegible).

#### Núm. 7.877

Don Heraclio Lázado Miguel, Magistro de Trabajo de la número 3 de zao goza y Su presidente. goza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se mitan en esta Magistratura Seguridamero 3.913 de 1982-3, sobre Segurida Social, a instancia de Fernando Sánchez, contra el INSS y otro, se tado sentencia como a contra dispositiva dispositiva de sentencia como a contra dispositiva di dispositi di dispositiva di dispositiva di dispositi di di di dispositi di d tado sentencia cuya parte dispositiva ce:

ce:

«Fallo: Que estimando en parte cale
manda formulada por Fernando
Sánchez, contra el Instituto Nacionel
la Seguridad Social y Antonio el
González, debo declarar y declaro
recho del actor a percibir subsidio
incapacidad laboral transitoria
del 9 de noviembre de 1981, y
como condeno a la empresa
en los meses de noviembre
y reclamados sobre una base reguladorio
zestora al anticipo, con reserva
nes para el 

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Greppi para zález, por encontrarse en ignorado para

dero, se Boletín Dado 1982. – raclio I (ilegible)

B. O. P.

Mag Don Ende Tr

y su Hace en esta mero 9. iago Pa ciedad Por can 1982 se piada li Dada demand

mulada Gasca c Sistrese próximo da las declebraca actos de cítese a que los penderso mandad de conce de prue declara lo mania y eno "Imaxpo se inser cial", a como cial", a como cial se como cial se

notifica Dado El Mag

Don Er de Tr de Hace en esta Gil Se our

y su

N.º 182

re con-

a que 18,386 15,824;

18, y a pesetas, epto de

notifica-Mariano n igno-te edic-

ulio de njo, He-cretario

gistrado Zarago

se tra se unidade se u

notifica Vidali lo para o en e

iulio Herajo, cretario

gistradi e Zara

se tra-el ni-guridad Calesa ha dic-tiva

Caleya Caleya Onal de Grepa O el de Sidio ondensa a parti a parti a parti a parti di ciembre dora de dora de accio

dero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de la la provincia.

1982. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario,

Núm. 8,225

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Tangora de Trabajo de la número 4 de Zaragoza

Hace

nace saber: Que en autos tramitados mero 9,564 de 1992 mero 9,564 de 1982, a instancias de San-liago Pardos Gasca, contra «Imaxpa», so-cledad anánimos a contra «Imaxpa», sociedad anónima, y otro, en reclamación lor cantidad, con fecha 28 de julio de la se ha dictado providencia que, co-lada literalmente, dice:

Poximo día 26 de noviembre de 1982, celebración en única convocatoria de los descripcios de la convocatoria de los descripcios de los delegios delegios de los delegios delegios de los d elebración en única convocatoria de los de los de la caso; actos de conciliación y juicio, en su caso; el conciliación y juicio, en la advertencia de penderse actos señalados no podrán susmandado, así como que los litigantes han de conciliria a juicio con todos los medios de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se lo manifestado en los restantes otrosfes. Y encontrándose la empresa demandada paradero se lo manifestado en los restantes otrosfes. elmaxpa», S. A., en ignorado paradero cial» de la provincia para que sirva de bicación y citación Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982.

Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns.

Secretario (ilegible).

Num. 8.220

Rumilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4

La Zaragora de la Magistratura número 4

de Zaragoza y su provincia;
lace saber: Que en autos tramitados
csta Magistratura bajo el núm. 7.205
lace saber: Que en autos de Carlos
csta Magistratura bajo el núm. 7.205
la Sevilla, contra «Heygar», S. A., y
en desempleo, se dictado sentencia cuya parte disposi-

a dice:

Fallo:

Que desestimando la demanda
le puesta por Carlos Gil Sevilla contra
le misma por Carlos Gil Sevilla contra
le empresa «Heygar»,

schipleo, debo absolver y absuelvo de
y encontrándosa la empresa.»

y encontrándose la empresa demandada el presente en el «Boletín Oficial» el presente en el «Boletín Oficial» el provincia para que sirva de notide la provincia para que sirva de noti-

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982.

El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns.

Secretario, (ilegible).

Núm. 8.227

de Trabajo Molíns Guerrero, Magistrado
y su provincia.

Frovincia;

sh csta saber: Que en autos tramitados losco Maria Magistratura, seguidos bajo el letesa (Tapicerías Erie» (Angel León Lareclamación por cantidad, con

fecha 28 de julio de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Fallo: Que estimando la demanda in-

terpuesta por José-María Monzón Pardos contra la empresa «Tapicerías Erie» (An-León Lapeña), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de pe-setas 223.535, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por

Y encontrándose la empresa demandada «Tapicerías Erie» (Angel León Lapeña) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982.
El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.228

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4

de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los núm, 5.264-5.270 de 1982, seguidos a instancia de Eugenio Polite Bartolomé y otros, contra Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), en reclamación por cantidad, con fecha 29 de julio de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Eugenio Polite Bartolomé, María-Teresa Tormes Duarte, Marcelino Latorre Portero, Soledad Cebolla Herrero, Alfredo Sans Mora, Julián Ibáñez Coba y Rafael-José-Luis Sánchez Ibáñez, contra la empresa de Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: pesetas 131.550, a Eugenio Polite Bartolomé; pesetas 76.024, a María-Teresa Tormes Duarte: 116.524 pasetas a Margino Latorro setas 76.024, a María-Teresa Tormes Duarte; 116.524 pesetas, a Marcelino Latorre Portero; 83.518 pesetas, a Soledad Cebolla Herrero; 126.226 pesetas, a Alfredo Sansáns Mora; 126.226 pesetas, a Julián Ibáñez Coaba, y 112.196 pesetas, a Rafael-José-Luis Sánchez Ibáñez, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indempización por demora. demora.»

Y encontrándose la empresa demandada de Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1982.
El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.865

#### Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 192 de 1982, despachos en autos 7.081-85 de 1982, seguidos a instancia de Armando Pintanel Alonso y otros, contra «Cafetería Roma», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistra-do don Juan Piqueras Gayó. — En Za-ragoza a 30 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cafete-ría Roma», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.593.323 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento proce-sal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y si-guientes de la vigente Ley de Enjui-ciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cafetería Roma», sociedad limitada, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 20 de julio de 1982. — El Secretarioi, (ilegible).

Núm. 7.866

#### Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta Ma-gistratura bajo los números 5.919-22 de 1982, instados por Carmen Palacino Bonet y otros, contra la empresa «Troque-lados Preca». S. A., se ha dictado en sentencia el siguiente fallo, que, copiado

sentencia el siguiente fallo, que, copiado literalmente, dice así:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada «Troquelados Preca», S. L., a que abone a los demandantes expresados en el relato de hechos de esta sentencia las cantidades que en el esta sentencia la esta sentencia las cantidades que en el el esta sentencia las cantidades que en el el esta sentencia las cantidades que en el el esta sentencia la esta sentencia la el esta sentencia la el esta sentencia la el est mismo se expresan respecto de cada uno

de ellos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la co hábiles siguientes a su notificación, desig-nando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del re-curso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabaio, abierta en la Caia de Ahorros de Zaragoza. Aragón y Rioia (oficina San Jorge. de Zaragoza). a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, biene igualmente obligado a presentar, en el momenta de constante de la con to de anuncio del recurso, un resguardo to de anuncio del recurso. Un resquardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Mazistratura tiene abierta en el Banco de Fspaña de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabaiador sobre sentencias recurridas», el importe íntegro del fallo más el incremento del 20 por 100, sin cuyos recuisitos no se adpor 100, sin cuvos requisitos no se admitirá a trámite».

Milira a tranite».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Troquelados Preca». S. L., en ignorado paradero insértese la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de julio de 1982. — El Secretario, filagible.

Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.229

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.212 de 1982-5, a instancia de Javier Cruz Benito, contra «Sociedad Anónima del Accesorio», en reclamación de cantidad, se cita a esta última para

que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1982, a las once quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar

en Derecho.
Y para que sirva de citación a la empresa «Sociedad Anónima del Acceempresa «sociedad Anonima del Accesorio», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 28 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.230

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.918 de 1982-5, a instancias de Joaquín Fillola Francín, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y «Obras y Construcciones Industriales», en reclamación por invalidas se cita en reclamación por invalidez, se cita en reclamación por invancez, se cha a esta última para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 1982, a las nueve treinta horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Obras y Construcciones Industriales», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia

Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 27 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.231

#### Cédula de notificación

En ejecución número 231 de 1982, despachos en autos número 6.419-21 de 1982, seguidos a instancia de Angel González Galé y dos más, contra Ernestina Ruiz Tarazona, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo, señor Magistra-do don Juan Piqueras Gayó. — En Zara-goza a 30 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, desprichese ejecución contra Ernestina despáchese ejecución contra Ernestina Ruiz Tarazona, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 437.011 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente contractor. supuestada provisionalmente para costas,

sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirve de notifi-cación a la empresa ejecutada de Er-nestina Ruiz Tarazona, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 30 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### SECCION SEXTA

#### Núm. 8.286

#### ATEA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1982, por un importe de 5.100.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos, y quedando expuesto al público por término de mines días: quince días:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes: Impuestos directos, 560.000.
- Impuestos indirectos, 130.000.
- Tasas y otros ingresos, 1.615.880.
  Transferencias corrientes, 1.285.000.
  Ingresos patrimoniales, 159.120.
  B) Operaciones de capital:
  Transferencias de capital, 1.350.000.
  Total, 5.100.000.

#### Gastos

- Remuneración personal, 1.832.738.
  Compra de bienes corrientes y de
- servicios, 598.220. Transferencias corrientes, 26.185.
- 3) Operaciones de capital: Inversiones reales, 2.500.000. Variación de pasivos financieros, 142.857

Total, 5.100.000. Atea a 2 de agosto de 1982. — El Alcalde, J. Galindo.

#### Núm. 8.285

#### CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio, aprobó expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1982, por importe de pesetas 12.521.100.

Conforme a lo dispuesto en el ar-tículo 16 de la Ley 40 de 1981 y artículo 14 de la misma, el expediente se halla expuesto al público a efectos de recla-

maciones por plazo reglamentario de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia Lo que se hace público para genera conocimiento y efectos.

Calatayud, 31 de julio de 1982.

Alcalde, José Galindo Antón.

#### Núm. 8.287

#### TOSOS

Transcurrido el plazo de exposica al público del presupuesto municipordinario para 1982, sin que se ha producido reclamaciones, queda nitivamente aprobado por un importade 2.665,135 pesetas pivelado en incompando de 2.665.135 pesetas, nivelado en ing sos y gastos, con el siguiente desarrillo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

di

Ha de vulga en el tente Codo da de discrica mienta de discrica mienta de discrica mienta de discrica d

decla

Los Iran don dose: Zona Zona Zona Zona Zona Las Dischied Dischied

- A) Operaciones corrientes:
  Impuestos directos, 454.420.
  Impuestos indirectos, 180.00.
  Tasas y otros ingresos, 761.107.
  Transferencias corrientes, 957.36.
  Ingresos patrimoniales, 312.240.
  Total, 2.665.135.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes: Remuneración personal, 1.140.24

- Compra de bienes corrientes y servicios, 1.392.493.
  Transferencias corrientes, 32.395.
  3) Operaciones de capital:
  Variaciones de pasivos financieros 100.000. 100.000.

Total, 2.665.135.
Tosos, 31 de julio de 1982. — El Marchez.
Calde, Antonio Francés Sánchez.

#### Núm. 8.196

#### UTEBO

Por don Manuel Ibáñez Gonzálvez, hombre de «Nirol», S. A., se ha solicila licencia de apertura de centro comercia y almacén con emplazamiento en tera de Logroño, kilómetro 12,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo de lo preceptuado en el artículo Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de noviembre de 1961, a fin de que mode se consideren afectados de algunda por la actividad de referencia puede por la actividad de referencia puede secretario de consideren afectados de la guadan formular por escrito, que presentario de secretario de consideren afectados de la guadan formular por escrito, que presentario de secretario de consideren afectados de la guadan formular por escrito, que presentario de secretario de consideren afectados de la guadan formular por escrito, que presentario de secretario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de secretario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de consideren afectados de la guada formular por escrito, que presentario de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formular por escrito de consideren afectados de la guada formula de consideren afectados de la guada form mular por escrito, que presentarán en Secretaría del Ayntamiento, las obserciones pertinentes durante el plazo diez días hábiles diez días hábiles.

Utebo. 29 de julio de 1982.

Calde, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones